



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025-MDJN/CM

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de la fecha, la Opinión Legal N° 018-2025-MDJN-AL/LCCM, de la Asesor Legal e Informe N° 014-2025-MDJN/SGAT-SG, de la Sub Gerencia de Administración Tributaria relacionado con la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 060-2022-MDJN/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 060-MDJN/A de fecha 30/09/2022, se aprueba el Nuevo Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública (Barrio de Calles y Residuos Sólidos), Parques y Jardines, y Seguridad Ciudadana para el año 2023 en la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, ratificado mediante Acuerdo de Concejo N° 123-2022-MPH/CM, publicado en el diario "Jornada" de Ayacucho el 29 de diciembre de 2022;

Que, con el Informe N° 014-2025-MDJN/SGAT-SG, de fecha 31/01/2025, el Sub Gerente de Administración Tributaria concluye lo siguiente: que, la Ordenanza Municipal N° 085-MDJN/A, de fecha 16 de diciembre de 2024, ORDENANZA QUE REGULA EL MARCO LEGAL Y DISPOSICIONES DEL NUEVO RÉGIMEN PARA LA DETERMINACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL DISTRITO DE JESÚS NAZARENO, no cumple con los requisitos de validez (ratificación) y vigencia (publicación), para poder ser aplicada en el cobro de Arbitrios Municipales en e/ presente Ejercicio Fiscal 2025. Y en consecuencia, la EMISIÓN MASIVA DE DEUDAS TRIBUTARIAS correspondientes al Ejercicio Fiscal 2025, solo deberá ser generada por IMPUESTO PREDIAL, mas no así por Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo), al carecer de una Ordenanza Municipal que cumpla con los requisitos de validez y vigencia, debidamente ratificada y publicada hasta el 31 de diciembre de 2024, en diario oficial de avisos judiciales de Huamanga; excepto que el Concejo Municipal, previa OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, considere pertinente la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 060-MDJN/A (una vez más), O.M. que establece los Arbitrios Municipales para el Ejercicio Fiscal 2023.;

Que, mediante la Opinión Legal N° 018-2025-MDJN/AL/LCCM, de fecha 17/02/2025, la Asesora Legal concluye que es VIABLE APROBAR LA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 060-MDJN/A, para el Ejercicio Fiscal 2025, la viabilidad de la presente Opinión Legal, se fundamenta normativamente al amparo de lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado. Así también en los artículos 74° y 195° de la Constitución Política de Estado. En el mismo sentido, en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, el cual regula dicha potestad municipal. Tanto más que los Servicios Públicos es imprescindible para la población del distrito de Jesús Nazareno, recomendando lo siguiente: El Despacho de Alcaldía, tenga a bien de remitir todos los actuados a la brevedad posible, con la finalidad de que dicha Propuesta sea APROBADO, en sesión de Concejo Municipal donde puedan determinar su aprobación. El cobro de los arbitrios municipales se realice al amparo de lo establecido en el artículo 69-B de del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (LTM), aprobado por el Decreto Supremo N° 156-2004-EF. Es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO

PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO

CREADO EL 06-06-2000 Ley N° 27281



ACUERDO DE CONCEJO N° 09-2025-MDJN/CM

importante que la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno proponga la firma de un convenio interinstitucional con la Municipalidad Provincial de Huamanga, a fin de que la Gerencia de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, brinde constante capacitación a todo el personal que labora en la Sub Gerencia de Administración Tributaria de nuestra entidad. Y de aprobarse la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 060MDJN/A, para el Ejercicio Fiscal 2025, es fundamental que el Concejo Municipal, solicite a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de nuestra entidad, el plan de trabajo para el año fiscal 2025, así como estrategias administrativas, para incrementar la recaudación tributaria, de tal forma se supere y se incremente la recaudación del ejercicio fiscal 2025, ello en beneficio de la población del distrito de Jesús Nazareno.;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por mayoría, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

Artículo Primero.- DESAPROBAR, la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 060-2022-MDJN/A que regula el marco legal y disposiciones para la determinación de las tasas por arbitrios municipales para el ejercicio fiscal 2023 en la jurisdicción del distrito de Jesús Nazareno, para su aplicación durante el Ejercicio Fiscal del Año 2025.

Artículo Primero.- REMITIR, copia del presente acuerdo y sus actuados a la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para el deslinde de responsabilidades y de ser el caso se imponga las sanciones correspondientes a los responsables.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESÚS NAZARENO"
CÉSAR BENDEZÚ VILLENA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JESUS NAZARENO"
AYACUCHO

RODOLFO ALFREDO CÁCERES GARCÍA
ALCALDE